

VILLAVICIOSA

Edicto

Doña Sara María García Fuente, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, en virtud de conforme a propuesta de providencia realizada por el Secretario judicial de dicho Juzgado, don Aladino Garmón Cadierno,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 213/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Triple P, Sociedad Limitada», contra don Luis Bacia Fernández y su esposa, doña María Josefa Díaz Gómez, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término legal, para los días sucesivos que se señalan si quedasen desiertas las precedentes horas y condiciones que se expresan, el bien que al final se reseña.

Fechas de las subastas:

Primera subasta: El día 27 de marzo de 1998.

Segunda subasta: El día 24 de abril de 1998.

Tercera subasta: El día 29 de mayo de 1998.

Todas ellas a las doce treinta horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo el de la tasación, es decir, las cantidades que se indican al final de la finca, en cuanto a la primera subasta; el 75 por 100 de la tasación, en cuanto a la segunda subasta, y siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada una de las subastas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de las subastas primera y segunda, en su caso, respectivamente, y para la tercera, si a ella hubiera lugar, del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la única excepción de la propia parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Casa-habitación sita en términos del barrio de Muslera, de la parroquia de Tornón, concejo de Villaviciosa; con una superficie de 120 metros cuadrados, con un patio a su espalda de 75 metros cuadrados. Todo como una sola finca. Linda: Norte o frente, carretera; sur, Lucio Villar; este, Ignacio Herbera, hoy Ángel Vicente Fernández, y oeste, Rogelio Llera Marcilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1.076, libro 713, folio 3, finca número 88.815, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Villaviciosa a 18 de diciembre de 1997.—La Juez, Sara María García Fuente.—El Secretario judicial.—74.648.

VILLEN A

Edicto

Doña Rosa María Gómez Gallardo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 185/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada en autos por el Procurador don Francisco Javier Martínez Muñoz, contra doña María Angeles Solves Puche y don Antonio Belda Alpañes, en reclamación de 2.892.961 pesetas por principal y 314.508 pesetas por intereses devengados más otras 900.000 pesetas que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados y que al final se describirá con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de febrero de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 10 de marzo de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de abril de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la avenida de la Constitución, sin número, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a todos los interesados para el caso de no conseguirse la notificación personal.

Octava.—Caso de que cualquiera de los señalamientos efectuados en el presente edicto para la celebración de las subastas recayere en festivo, se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha, llegando por la escalera, ubicada en la cuarta planta alta del edificio sito en Villena, calle Coronel Selva, número 8, tiene una superficie de 70 metros 58 decímetros cuadrados, consta de varias dependencias, y linda: Por su frente, calle Coronel Selva; derecha, de don Rafael Canto Micó, patio de luces; izquierda, escalera de acceso, otro patio de luces y vivienda de esta planta, y fondo, los dos expresados patios de luces y propiedad de don Miguel Gisbert. Inscripción: Registro de la Propiedad de Villena, tomo 960, libro 531, folio 90, finca número 35.382-N, inscripción 6.ª Valorada, a efectos de subasta, en 5.508.000 pesetas.

Dado en Villena a 9 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Rosa María Gómez Gallardo.—401.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZARAGOZA

Edicto

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 177/1997, seguida en este Juzgado a instancia de don Pedro José Castellot Navarro, contra «Construcciones Sopemi, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose pública subasta del bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará al final, en las siguientes condiciones:

Primera.—La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1-3-5, 5.ª planta, siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 26 de marzo de 1998; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 28 de abril de 1998; de darse las mismas circunstancias, tendrá lugar tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasaron los bienes, el día 26 de mayo de 1998. Todos los señalamientos serán a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas quie-